



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1188-2019-R
Lambayeque, 28 de agosto del 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio N° 271-2016-CR-D-EPG de fecha 23-9-2016 y oficio N° 402-2017-D-EPG de fecha 3-10-2017 el Director de la Escuela de Posgrado informa que es la responsable de aprobar y otorgar los Grados Académicos de Maestro o Doctor, por lo que los expedientes recibidos en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación deberán remitirse para su verificación y aprobación en Consejo Directivo para continuar el trámite respectivo;

Que, con resolución N° 137-2016-R de fecha 3-3-2016 se Acepta como válidos los Grados Académicos y Títulos Profesionales que hayan cumplido los requisitos de Ley, suscritos por las ex autoridades de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, hasta el 29 de diciembre de 2015;

Que, en el Libro N° 1 de Maestría y Libro N° 1 de Doctorado que obra en la oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General el cual se apertura por la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación se ha procedido a registrar desde el folio 1 con fecha 24-9-2015 al folio 71 del 9-12-2015 diversas maestrías, y en libro N° 1, folio 1 de fecha 9-12-2015 de Doctorado, y habiéndose regularizado el trámite toda vez que el libro en el que se debe registrar las maestrías y Doctorados es de responsabilidad de la Escuela de Posgrado siendo la firma del Director de la Escuela de Posgrado la que se debe consignar en los diplomas, es necesario efectuar el cierre definitivo en dichos libros anulando oficialmente desde el folio 72 al folio 200 de Maestría y del folio 2 al 200 en el de Doctorado que no fueron utilizados;

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General;

En aplicación del Artículo 59° inciso 9 de la Ley Universitaria 30220 y el Artículo 40° inciso 10) del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General que proceda en vía de regularización y en base a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, anular los folios de los libros de Registro de Grado Académico siguientes: Libro N° 1 de Maestría del folio 72 al 200, Libro N° 1 de Doctorado del folio 2 al folio 200.
2. Elevar la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.
3. Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Facultades.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
SECRETARIO GENERAL


DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
RECTOR